

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad; consignar en la cuenta número 4353000018197980 del Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100, por lo menos, del precio pactado en escritura de hipoteca.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Los autos y certificación de cargas, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Si por causas de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la celebración de alguna de las subastas señaladas en el presente edicto, ésta tendrá lugar el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora fijados.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de que ésta no pueda llevarse a efecto en la forma acordada.

#### La finca objeto de subasta

Vivienda unifamiliar, en término de La Font d'Encarrós, partida de La Plana, hoy calle La Plana, número 34, se compone de planta baja distribuida en varias dependencias, con una terraza descubierta y un local destinado a cochera y de planta alta, distribuida asimismo en diversas dependencias propias para habitar, con otra terraza descubierta. Ambas plantas se hallan comunicadas entre sí por escalera interior. La total superficie construida en cada planta es de 120 metros cuadrados, aproximadamente, de los que 60 metros cuadrados corresponden a la terraza de la planta baja y 50 metros cuadrados a la cochera y 40 metros cuadrados a la terraza en planta alta. La total parcela tiene una superficie de 5.730 metros cuadrados, de los que la edificación ocupa 120 metros cuadrados, hallándose destinado el resto de la parcela a ensanches, cultivo de árboles frutales y zona ajardinada. Linda: Por norte o frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando u oeste, con don Juan Fuster; por la izquierda o este, don Santiago Escrivá Monzó, y por fondo o sur, monde Hermenegildo Vicedo. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gandia al tomo 1.155, libro 41, de La Font d'Encarrós, folio 119, finca número 5.673, inscripción tercera.

Tasada a efectos de subasta en 14.150.800 pesetas.

Y para que sirva de edicto de publicación de subasta, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Gandia a 8 de marzo de 1999.—El Juez, Joaquín Femenia Torres.—El Secretario judicial.—16.972.

#### GAVÁ

##### Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gavá (Barcelona),

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 193/1998, promovido por «Inmógestión Financiera, Sociedad Anónima», contra la finca que se reseñará, hipotecada por doña Carmen González y don Francisco Juan Botella. He acordado la celebración de la primera subasta para el día 21 de junio de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber:

Primero.—Que el tipo es el de 8.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 20 por 100 del precio que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito según la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Que los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Caso de no existir postura en la primera subasta, se celebrará la segunda en el mismo lugar el día 21 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco la hubiere tendrá lugar la tercera el día 21 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo.

A los efectos del párrafo final de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por medio del presente y para, en su caso, se notifica a los deudores o al actual titular, en su caso, la celebración de las mencionadas subastas.

Si por causas de fuerza mayor u otras circunstancias no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se celebrarán a la misma hora del día siguiente hábil, excepto si éste recayese en sábado, en cuyo caso la misma tendrá lugar el lunes siguiente.

#### Finca objeto de subasta

Vivienda sita en Viladecans, calle Joan Maragall, bloque B 1, 2.º, 3.ª, registral 20.792 de Viladecans.

Dado en Gavá a 8 de abril de 1999.—El Secretario.—16.834.\*.

#### GETXO

##### Edicto

Doña Ana Pérez Bobadilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Getxo (Vizcaya),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 458/1997, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía a instancias de «Construcciones Artaza Torre, Sociedad Limitada», contra doña María Inmaculada Ansoleaga Ostolozaga, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de mayo de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4766, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de junio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de julio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca constituida por el solar III del polígono número 1, sector S-2, en Sopelana (calle Ripa), que tiene una superficie de 1.150 metros cuadrados. Linda: Al norte, vial público; sur, terreno docente público; este, vial público, y oeste, solar número II.

Tipo: 99.000.000 de pesetas.

Dado en Getxo a 24 de marzo de 1999.—La Juez, Ana Pérez Bobadilla.—El Secretario.—17.695.

#### GRADO

##### Edicto

En los autos de juicio de cognición número 149/1998, seguidos a instancias de don José Benervino González Bueno y doña María Carmen Sama López, representados por la Procuradora doña Ana Díez Tejada, contra la comunidad hereditaria de don José Álvarez Álvarez, formada por los coherederos: Don Alfonso Álvarez Álvarez, don Honorio Fernández, don José Olivo González Álvarez, doña Maruja Fernández Suárez, don Pedro Álvarez Pardo, don José María Álvarez Álvarez, don Nicasio Álvarez (Casa Nicasio), herederos de doña María Gertrudis Salas, don Armando Álvarez Álvarez, herederos de don Manuel Álvarez Álvarez (Casa Socorro), representados por los Procuradores don Miguel Ángel Fernández y doña Elena Fernández, se ha detectado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Juez, señor Alonso Alonso.

En Grado a 18 de febrero de 1999.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por la Procuradora doña Ana Díez Tejada, únase a los autos de su razón y dese copia a las partes contrarias. Se accede a lo solicitado y procedase al emplazamiento de los herederos de don Nicasio Álvarez, doña Balbina y don Valentín Álvarez Díaz, mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», y que se entregará a la Procuradora solicitante para que cuide de su diligenciamiento. Asimismo, librese exhorto al Juzgado Decano de Madrid a fin de que se proceda a emplazar a los herederos de doña María Gertrudis, residentes en Madrid, en la persona de don José María Álvarez Pérez.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría, de que doy fe.»